

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES QUE REQUIERAN MEDIACIÓN ESCOLAR

La existencia de un buen clima, para la sana convivencia escolar, es responsabilidad de toda la comunidad educativa, por lo tanto, cada miembro de esta, especialmente los adultos involucrados, debe contribuir positivamente desde su rol como agente formador y/o modelador, en la conducta de todos nuestros niños y jóvenes en este aspecto.

Es importante considerar que lo esperable es que un conflicto, entre dos partes, se resuelva sin la necesidad de la intervención de un tercero, es decir, que su solución se alcance mediante un acuerdo entre las partes por mera voluntad, desde cada una de ellas. Para lograr aquello, es necesario reforzar sistemáticamente entre todos los miembros de la comunidad educativa los conceptos comprendidos para la resolución alternativa y pacífica de los conflictos, entre ellos el de la **NEGOCIACIÓN** (técnica que no requiere, necesariamente, de la participación de un tercero) y de **MEDIACIÓN ESCOLAR** (que si implica la participación de una tercera persona), de tal forma que nuestro entorno educativo se apropie cada vez más de un lenguaje promulgado por La Cultura de la Paz.

Una de las acciones que emprendemos como establecimiento para prevenir la agresividad y la violencia entre partes involucradas en un conflicto, pasa por la incorporación en la planificación de cualquier actividad curricular de OFT tendientes a reforzar en los estudiantes, habilidades sociales, tales como; empatía, escucha activa, respeto, tolerancia, asertividad, diálogo reflexivo, entre otras.

En cuanto al rol del Profesor, es éste el primer orientador y por lo tanto, debe además actuar como un mediador dentro y fuera de la sala de clases, es necesario que no ignore, ni minimice o naturalice ninguna situación que pueda desencadenar conflictos futuros entre estudiantes o adultos. Haciéndose responsable de la resolución pacífica de aquellos conflictos posibles de surgir, entre las partes afectadas.

Frente a una situación de conflicto que permita la participación de un Mediador se deben seguir los siguientes pasos:

1. Si un integrante de la comunidad escolar enfrentara una situación compleja, que de acuerdo a su criterio personal, requiriera de un procedimiento de mediación, deberá solicitarlo al encargado de Convivencia Escolar, evitando la intervención de otro estamento. Dicha solicitud se hará personalmente. En caso de ausencia del encargado, podrá dirigirse a la Dirección del establecimiento.

Si ambas partes o una de ellas se negara a participar de Mediación, se les dará un tiempo prudente de espera (1día) para que se estabilicen emocionalmente y puedan reflexionar de lo sucedido, considerando lo positivo de acceder a dicho proceso de acuerdos comunes en beneficio de las buenas relaciones presentes y/o futuras.

“Educamos en amor para crecer en el servicio”

Si ambas o una de las partes continúan negándose a un proceso de Mediación, se comunicará a sus Profesores Jefes para que procedan según establece Reglamento de Convivencia Escolar, aplicando las sanciones que correspondan.

2. Al constatar una situación de conflicto **entre estudiantes** que no ha podido ser resuelta en forma espontánea, se derivará a los encargados de mediación (estudiantes o docente mediador), quienes preguntarán a las partes implicadas si desean participar de una instancia de MEDIACIÓN:
 - Si ambas partes acceden, de forma voluntaria, se puede solicitar a los Mediadores designados de su curso
 - Si con los estudiantes mediadores no se logró llegar a un Acuerdo favorable para las partes involucradas, se derivará a éstas, a un nuevo procedimiento con el Encargado de Convivencia Escolar.

3. Al constatar una situación de conflicto entre **“estudiante – docente”**, que no ha sido resuelta en forma espontánea, se preguntará, por separado, a las partes implicadas si están de acuerdo en participar de un proceso de Mediación:
 - Si ambos acceden voluntariamente el **Encargado/a de Convivencia Escolar** a proceder con la mediación.
 - Si ambas o una de las partes se negara, se le dará un tiempo prudente de espera (1día) para que se estabilice emocionalmente y acceder voluntariamente a dicho proceso de acuerdos, en beneficio de las buenas relaciones.
 - Si ambos o una de las partes se niega a participar de una Mediación, se deberá informar a la Dirección, quién procederá con las medidas pertinentes.

4. Al constatar una situación de conflicto entre **” Entre Funcionarios”**, que no ha sido resuelta en forma espontánea, preguntará, por separado, a las partes implicadas si están de acuerdo en participar de un proceso de Mediación:
 - Si ambos acceden voluntariamente se debe solicitar al Administrador y Encargado/a de Convivencia Escolar a proceder con dicha solicitud de Resolución Alternativa de Conflictos.
 - Si ambas o una de las partes se negara, se le dará un tiempo prudente de espera (1día) para que se estabilice emocionalmente y acceder voluntariamente a dicho proceso de acuerdos, en beneficio de las buenas relaciones.
 - Si ambos o una de las partes se niega a participar de la Mediación, se deberá informar a la Administración, quién procederá con las medidas pertinentes.

5. Al constatar una situación de conflicto entre ” **Docentes o Asistentes de la Educación y un Apoderado/a** “ que no ha sido resuelta en forma espontánea, se preguntará, por separado a las partes implicadas, si están de acuerdo en participar de un proceso de Mediación:
 - Si ambos acceden voluntariamente el Encargado/a de Convivencia Escolar procederá con dicha Resolución Alternativa de Conflictos.
 - Si el conflicto persiste se derivará a Dirección, junto con Encargado/a de Convivencia Escolar.
 - Si se tratase de un Asistente de la Educación u otro funcionario, deberán buscar mediación con Administración.

6. Al constatar una situación de conflicto entre ”**Entre Docentes y Estudiante** “ que no ha sido resuelta en forma espontánea, se preguntará por separado, a las partes implicadas si están de acuerdo en participar de un proceso de Mediación:
 - Si ambos acceden voluntariamente el Encargado/a de Convivencia Escolar procederá con dicha solicitud de Resolución Alternativa de Conflictos.
 - Si el conflicto persiste se derivará a Dirección, junto con Encargado/a de Convivencia Escolar.

7. Al constatar una situación de conflicto entre ”**Entre Asistentes de la Educación y Estudiante** “ que no ha sido resuelta en forma espontánea, se preguntará, por separado, a las partes implicadas si están de acuerdo en participar de un proceso de Mediación:
 - Si ambos acceden voluntariamente el Encargado/a de Convivencia Escolar procederá con dicha solicitud de Resolución Alternativa de Conflictos.
 - Si el conflicto persiste se derivará a Dirección, junto con Encargado/a de Convivencia Escolar.

8. ***Podrán derivar a un proceso de Mediación; todo docente, alumnos mediadores o inspectores, cuando se considere prudente, habiendo pasado por la primera etapa de diálogo entre las partes.***

9. ***Al acceder voluntariamente, cada una de las partes, a una Mediación se procederá con toda la formalidad que este proceso considera, desde la presentación de todos los participantes hasta la Firma del Acta de Acuerdos.***